

Quito, 31 de octubre del 2014

CESION DE ACCIONES

Señor
GERENTE
POLOSURICE S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Por la presente, comunico a usted que en esta fecha, he transferido el dominio de 80 acciones de mi propiedad de USD 1,00 cada una, de la compañía POLOSURICE S.A. a favor del señor Cesar Alonso Cañizares Salazar.

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

Del No. 0271 al No. 0350 según certificado No. 0003

En consecuencia, desde hoy, el señor Cesar Alonso Cañizares Salazar es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el señor Cesar Alonso Cañizares Salazar.



Federico Alejandro Orbe Cajiao
CEDENTE



Viviana Alexandra Matamoros Gamboa
CEDENTE



Cesar Alonso Cañizares Salazar
CESIONARIO

Quito, 31 de octubre del 2014

CESION DE ACCIONES

Señor
GERENTE
POLOSURICE S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

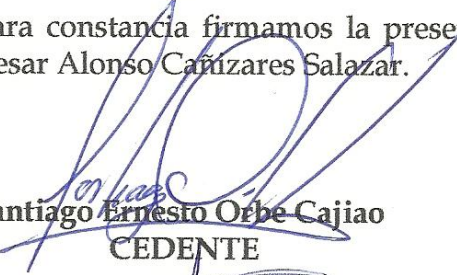
Por la presente, comunico a usted que en esta fecha, he transferido el dominio de 30 acciones de mi propiedad de USD 1,00 cada una, de la compañía POLOSURICE S.A. a favor del señor Cesar Alonso Cañizares Salazar.

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

Del No. 0351 al No. 0380 según certificado No. 0004

En consecuencia, desde hoy, el señor Cesar Alonso Cañizares Salazar es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el señor Cesar Alonso Cañizares Salazar.


Santiago Ernesto Orbe Cajiao
CEDENTE


Cesar Alonso Cañizares Salazar
CESIONARIO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

**SRTA. PAULA DANIELA YOKENS LALAMA Y
CARLOS ALBERTO TELLO MARZO**

A FAVOR DE:

12 DE JULIO DEL AÑO 2.006

EL:

INDETERMINADA

CANTÍA:

12

JULIO

06

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 2459-022 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES**

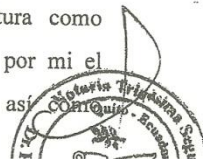
**QUE OTORGAN: LA SEÑORITA PAULA DANIELA
YOKENS LALAMA Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO
TELLO MARZO.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce de Julio del año dos mil seis, ante mi, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, los señores: Paula Daniela Yokens Lalama, por sus propios y personales derechos; y, el señor Carlos Alberto Tello Marzo, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- A quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así

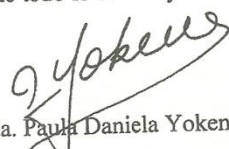


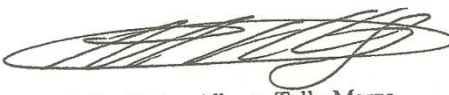
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, libre y voluntariamente, a la celebración del presente instrumento siguientes personas: a) La señorita Paula Daniela Yokens Lalama, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; y, .- b) El señor Carlos Alberto Tello Marzo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La señorita Paula Daniela Yokens Lalama y el señor Carlos Alberto Tello Marzo han decidido, libre y voluntariamente, que en un futuro próximo van a contraer matrimonio, para lo cual celebran el presente contrato de capitulaciones matrimoniales.- TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Con estos antecedentes, los comparecientes por medio del presente instrumento, celebran capitulaciones matrimoniales en uso de la facultad que les concede el artículo ciento cincuenta (150) del Código Civil vigente.- De esta manera declaran que todos los bienes, sin excepción, adquiridos con anterioridad al matrimonio y los que adquieran cada uno de ellos durante el matrimonio, así como los frutos de dichos bienes, ya sean de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, ingresarán al patrimonio exclusivo

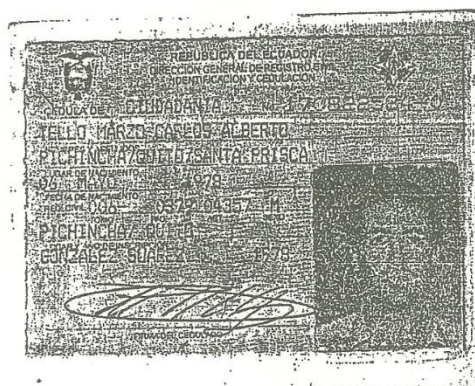
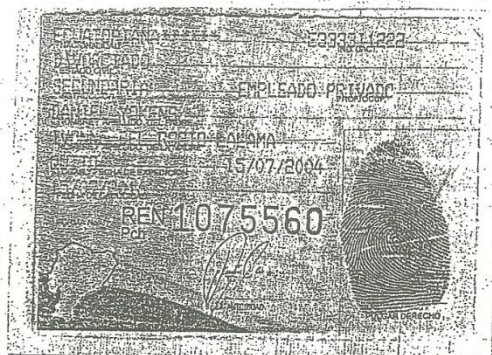
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

de cada uno de ellos, y serán administrados de forma independiente, y para disponer de ellos, cualquiera que sea su especie, no se requerirá en forma alguna del consentimiento del otro cónyuge.- De igual forma, la totalidad de las deudas y obligaciones, sin excepción, adquiridas con anterioridad al matrimonio, así como todas las que adquiriera cada uno de ellos, serán personales y gravarán exclusivamente su propio patrimonio.- En consecuencia los comparecientes convienen que existirá entre ellos un régimen total de separación de bienes.- CUARTA: DECLARACIÓN: Los comparecientes declaran que estas capitulaciones no se entenderán irrevocablemente otorgadas.- Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que se halla firmada por el señor Abogado Jonathan Dávalos Marín, profesional con matrícula número nueve mil doscientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -


f) Srta. Paula Daniela Yokens Lalama
c.c. 1707668115


f) Sr. Carlos Alberto Tello Marzo
c.c. 170822584-0





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 4 foja (s) útil (es)

Quito, a 12 JUL. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia
certificada de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE**
OTORGAN: PAULA DANIELA YOKENS LALAMA Y CARLOS
ALBERTO TELLO MARZO Debidamente firmada y sellada en Quito el
12 de julio del año dos mil seis.



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Quito, 31 de octubre del 2014

CESION DE ACCIONES

Señor
GERENTE
POLOSURICE S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Por la presente, comunico a usted que en esta fecha, he transferido el dominio de 120 acciones de mi propiedad de USD 1,00 cada una, de la compañía POLOSURICE S.A. a favor del señor Jorge Luis Cañizares Mena.

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

Del No. 0381 al No. 0500 según certificado No. 0005

En consecuencia, desde hoy, el señor Jorge Luis Cañizares Mena es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el señor Jorge Luis Cañizares Mena.



Carlos Alberto Tello Marzo
CEDENTE



Jorge Luis Cañizares Mena
CESIONARIO

Quito, 31 de octubre del 2014

CESION DE ACCIONES

Señor
GERENTE
POLOSURICE S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

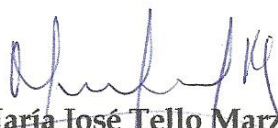
Por la presente, comunico a usted que en esta fecha, he transferido el dominio de 120 acciones de mi propiedad de USD 1,00 cada una, de la compañía POLOSURICE S.A. a favor del señor Miguel Alonso Cañizares Mena.

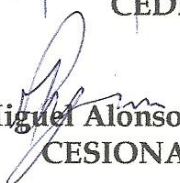
Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

Del No. 0501 al No. 0620 según certificado No. 0006

En consecuencia, desde hoy, el señor Miguel Alonso Cañizares Mena es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el señor Miguel Alonso Cañizares Mena.


María José Tello Marzo
CEDENTE


Miguel Alonso Cañizares Mena
CESIONARIO

Quito, 31 de octubre del 2014

CESION DE ACCIONES

Señor
GERENTE
POLOSURICE S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Por la presente, comunico a usted que en esta fecha, he transferido el dominio de 210 acciones de mi propiedad de USD 1,00 cada una, de la compañía POLOSURICE S.A. a favor del señor Cesar Alonso Cañizares Salazar.

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

Del No. 0621 al No. 0830 según certificado No. 0007

En consecuencia, desde hoy, el señor Cesar Alonso Cañizares Salazar es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el señor Cesar Alonso Cañizares Salazar.


Germán Giovanni Vázquez Espinosa
CEDENTE


Mónica Paola Andrade Mora
CEDENTE


Cesar Alonso Cañizares Salazar
CESIONARIO

Quito, 31 de octubre del 2014

CESION DE ACCIONES

Señor
GERENTE
POLOSURICE S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

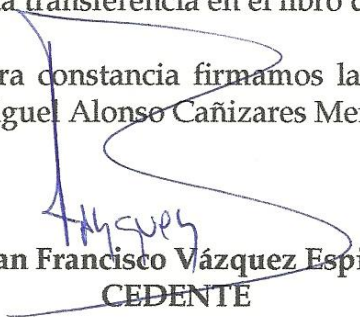
Por la presente, comunico a usted que en esta fecha, he transferido el dominio de 170 acciones de mi propiedad de USD 1,00 cada una, de la compañía POLOSURICE S.A. a favor del señor Miguel Alonso Cañizares Mena.

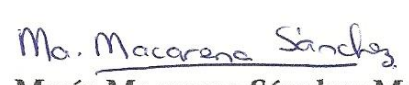
Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

Del No. 0831 al No. 1000 según certificado No. 0008

En consecuencia, desde hoy, el señor Miguel Alonso Cañizares Mena es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el señor Miguel Alonso Cañizares Mena.


Juan Francisco Vázquez Espinosa
CEDENTE


María Macarena Sánchez Mera
CEDENTE


Miguel Alonso Cañizares Mena
CESIONARIO

Quito, 31 de octubre del 2014

CESION DE ACCIONES

Señor
GERENTE
POLOSURICE S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

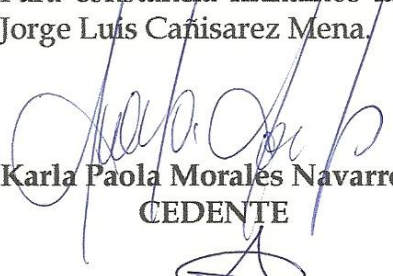
Por la presente, comunico a usted que en esta fecha, he transferido el dominio de 170 acciones de mi propiedad de USD 1,00 cada una, de la compañía POLOSURICE S.A. a favor del señor Jorge Luis Cañisarez Mena.

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

Del No. 0101 al No. 0270 según certificado No. 0002

En consecuencia, desde hoy, el señor Jorge Luis Cañisarez Mena es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el señor Jorge Luis Cañisarez Mena.



Karla Paola Morales Navarrete
CEDENTE



Jorge Luis Cañisarez Mena
CESIONARIO